

**APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
EXENTA N° 518, DE 2019, DE ESTE ORIGEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 533 /

SANTIAGO, 12 AGO 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.993, que crea este Ministerio; el Decreto Supremo N° 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprueba su Reglamento Orgánico; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Instructivo Presidencial GAB. PRES. N° 004, de 2018, que establece objetivos gubernamentales de auditoría para el período 2018 – 2022; la Resolución Exenta N° 518, de 2019, de este origen, que prueba política de gestión de riesgos y definición de roles frente al proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 972, de 2019, de este origen, que aprueba procedimiento de control para la revisión periódica de los instrumentos asociados al proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Instructivo Presidencial GAB. PRES. N° 004, de 2018, se establecieron los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022.

2. Que, en dicho Instructivo Presidencial se plantea como prioridad velar por la actualización de los controles y acciones que permitan asegurar la probidad de la función pública y el uso adecuado de los recursos empleados por la Administración del Estado.

3. Que, en este contexto, el sistema de auditoría gubernamental constituye una de las principales herramientas para el ejercicio de la potestad de control al interior de la Administración del Estado.

4. Que, uno de los objetivos establecidos en el Instructivo en comento, guarda relación con la implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos en las entidades de la Administración del Estado.

5. Que, los informes de auditoría ministerial, han recomendado la mejora en el desarrollo de cada fase previstas en el proceso de gestión de riesgos.

6. Que, en consecuencia, la presente Resolución Exenta viene en aprobar la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 518, de 2019, de esta Secretaría de Estado.



RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Artículo Primero: Para efecto de la presente política, se entenderá como gestión de riesgos el proceso que consiste en la identificación, evaluación, análisis, monitoreo y comunicación de los distintos tipos de riesgos a los cuales se ve expuesto el Ministerio, en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de objetivos estratégicos, además de identificar señales de alerta que afectan su funcionamiento.

Artículo Segundo: La gestión de riesgos se aplica a todas las Divisiones, Unidades y Áreas del Ministerio, así como a las funciones específicas, proyectos y actividades que se desarrollen por parte de cada centro de responsabilidad. Para que la gestión de riesgos sea eficaz, el Ministerio debe cumplir en todos sus niveles con los siguientes principios:

- a) La gestión de riesgos crea y protege el valor del Ministerio, contribuyendo al logro demostrable de los objetivos y a la mejora del desempeño.
- b) La gestión de riesgos es una parte integral de todos los procesos del Ministerio.
- c) La gestión de riesgos es parte de la toma de decisiones, ayudando a quienes toman las decisiones a seleccionar opciones informadas, a priorizar las acciones y a distinguir entre planes de acción alternativos.
- d) La gestión de riesgos es sistémica, estructurada y oportuna y contribuye a la eficiencia y a resultados coherentes, comparables y fiables.
- e) La gestión de riesgos se adapta y se alinea con el contexto externo e interno del Ministerio.
- f) La gestión de riesgos integra los factores humanos y culturales, permitiendo identificar las capacidades, las percepciones y las intenciones de las personas externas e internas que pueden facilitar u obstruir el logro de los objetivos del Ministerio.
- g) La gestión de riesgos facilita la mejora continua del Ministerio, desarrollando e implementando estrategias para mejorar su madurez en la gestión de riesgos junto a los demás aspectos del Ministerio.
- h) La presente política de riesgos, se encuentra alineada con la normativa que regula el desempeño del Ministerio y en consistencia con el Código de Ética, siendo éste último el estándar de tolerancia y compromiso con la integridad en el desarrollo de la función pública.

Artículo Tercero: La política de riesgos corresponde a la declaración de las intenciones y orientaciones globales del Ministerio en relación con la gestión de riesgos. Por este motivo se establecen los siguientes elementos:

- a) La gestión de riesgos tendrá un carácter estratégico y recogerá el marco metodológico sugerido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en adelante “el CAIGG”, para el levantamiento de procesos y desarrollo de la gestión de riesgos en la gobernanza de la organización, en la estrategia y la planificación, en la gestión en los procesos de información, en las políticas, los valores y la cultura, de manera que configure un proceso integrado en todo el Ministerio.
- b) El riesgo es un aspecto inseparable al desarrollo de la función pública y debe ser adecuadamente



administrado y gestionado, siendo por ello necesario analizar y considerar la existencia de condiciones, situaciones o eventos que pueden desencadenarse y dar como resultado consecuencias negativas para el Ministerio, sus funcionarios/as, colaboradores/as y usuarios/as externos e internos.

- c) La gestión de riesgos permite una evaluación permanente de los controles aplicados en el Ministerio, lo que contribuye a la eficacia de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Se evaluarán los riesgos y priorizarán los procesos y subprocesos en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión institucional y objetivos estratégicos, para luego ser administrados, utilizando alguna de las estrategias genéricas establecidas en la metodología propuesta, que pueden ser Evitar, Reducir, Compartir y Aceptar. Para el desarrollo de cada una de las fases que componen el proceso de gestión de riesgos, se considerarán la misión y objetivos relevantes, indicado en la ficha de definiciones estratégicas del Ministerio para el periodo 2019-2022, además se identificarán tanto aquellos procesos propios de “las funciones ministeriales”, como aquellos de soporte.
- e) Será responsabilidad de la Unidad de Control de Gestión, junto al Comité de Riesgos (integrado por los representantes designados por cada centro de responsabilidad), la de generar las acciones y actividades para hacer frente a cualquier problema relacionado con la gestión de los riesgos, haciendo recomendaciones y proponiendo soluciones a través del establecimiento de estrategias, además de verificar a través del monitoreo los resultados obtenidos, frente a la implementación de las estrategias.
- f) Anualmente, se elaborará un plan de comunicación y consulta, por el cual se hará difusión a todo el personal de las actividades a desarrollar en cada fase del proceso de gestión de riesgos. Además, cada fin de año y con posterioridad a la fase de monitoreo, la Unidad de Control de Gestión elaborará una minuta con los resultados obtenidos identificando oportunidades de mejora y los responsables y plazos de implementarlas cuando corresponda. Lo anterior, a fin de rendir cuentas a la Autoridad del trabajo realizado.
- g) Será responsabilidad de la Unidad de Control de Gestión, junto al Comité de Riesgos (integrado por los representantes designados por cada centro de responsabilidad), establecer criterios y niveles de tolerancia al riesgo ante intereses que entren en conflicto, por la aplicación de una determinada estrategia de tratamiento.
- h) Los productos y actividades de cada fase del proceso de gestión de riesgos, serán publicados y difundidos en la Intranet ministerial, además del envío a cada centro de responsabilidad de memorándums y minutas por medio del correo electrónico institucional.
- i) Se establece que será responsabilidad del Encargado de Riesgos cumplir con los objetivos y plazos definidos en la fase de monitoreo.
- j) Se establece que toda estrategia que se elija para hacer frente a la mitigación de riesgos, deberá ser revisada por el Comité de Riesgos y aprobada por el Subsecretario.
- k) Cada área y, en general, todos los funcionarios/as y colaboradores/as del Ministerio, deben aplicar medidas de control o de mitigación que permitan mantener la exposición del riesgo a un nivel aceptable.
- l) El proceso de gestión de riesgos presentará un enfoque preventivo y proactivo, por lo que se definirán y establecerán planes de mitigación de los riesgos. Para ello, se realizarán evaluaciones anuales de los procedimientos en uso para el control de los riesgos, propendiendo a la existencia de un ambiente controlado de gestión de riesgos que, definido por el Jefe de Servicio, establezca estrategias corporativas y una estructura de supervisión adecuada que garantice su operatividad.



m) La gestión de riesgos por ser un proceso iterativo y de mejora continua, la presente política se revisará al menos una vez al año, sin por ello ser obligatorio presentar cambios en el acto administrativo que la aprueba.

Los principios y elementos mencionados aplican sobre todos los ámbitos del quehacer del Ministerio: operativo, financiero, administrativo y de las áreas que son parte de su estructura orgánica y funcional (Divisiones, Departamentos, Unidades, Comisiones y Consejos).

Artículo Cuarto: Para los fines del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio, se establecen las responsabilidades y roles relacionados con las siguientes materias:

- Iniciar acciones para prevenir o reducir los efectos de los riesgos.
- Controlar el tratamiento de los riesgos.
- Identificar y registrar cualquier problema relacionado con la gestión de los riesgos.
- Iniciar, recomendar o proveer soluciones a través de estrategias.
- Verificar a través del monitoreo la implementación de las soluciones contenidas en las estrategias.

ROL CLAVE	RESPONSABLES	TAREAS
SUPERVISOR Y COORDINACION DE DECISIONES	Subsecretario	• Liderar el proceso de gestión de riesgos, entregando los lineamientos estratégicos al respecto. • Aprobación y formalización de todos los productos que surjan del desarrollo de cada fase del proceso de gestión de riesgos revisados por el Comité de Riesgos. • Evaluar la efectividad de la implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos, a partir del informe de monitoreo de estrategias elaborado por la Unidad de Control de Gestión y revisado por el Comité de Riesgos. • Remitir al CAIGG los reportes del Ministerio que dan cumplimiento al Objetivo Gubernamental. • Tomar conocimiento y aprobar las estrategias que se emplearán para tratar los riesgos.
	Comité de Riesgos	• Iniciar acciones para prevenir o reducir los efectos de los riesgos. • Revisar la implementación del proceso de gestión anual de riesgos. • Revisar registros de productos de cada fase del proceso de gestión de riesgos. • Revisar y proponer estrategias de mitigación de los riesgos priorizados, asegurándose de que los riesgos priorizados en ranking anual, han sido considerados en planes de tratamiento. • Establecer criterios y niveles de tolerancia al riesgo ante intereses que entren en conflicto, por la aplicación de una determinada estrategia de tratamiento. • Conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de las estrategias de mitigación de los riesgos priorizados, proponiendo opciones de mejora para futuros procesos. • Iniciar, recomendar o proveer soluciones a través de estrategias. • Los acuerdos del comité serán aprobados por mayoría simple de los integrantes presentes.



ROL CLAVE	RESPONSABLES	TAREAS
COMPRENSIÓN DEL RIESGO	Encargado de Riesgos	- Planificar y coordinar el proceso anual de gestión de riesgos. - Asesorar técnicamente a los centros de responsabilidad respecto del Proceso de Gestión de Riesgos (PGR) en sus respectivas áreas. - Revisar y validar las actividades y resultados del PGR, antes de ser presentadas al Comité de Riesgo. - Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de tratamiento. - Comunicar y reforzar políticas de medición y monitoreo. - Elaborar reportes asociados a la fase de monitoreo del proceso de gestión de riesgos. - Revisar y visar matrices de riesgos formuladas por los centros de responsabilidad. - Efectuar las coordinaciones necesarias con los centros de responsabilidad a fin de que se incorporen las mejoras en las matrices de riesgos presentadas. - Remitir la matriz de riesgos institucional, así como los documentos de la gestión de riesgos al Subsecretario, previa visación del comité de riesgo.
OPERACIÓN Y SOPORTE ADMINISTRAR Y REPORTAR RIESGOS A NIVEL INSTITUCIONAL	Jefaturas y Representantes de cada centro de responsabilidad	De acuerdo a las fases del proceso de gestión de riesgos deberán: - Revisar la política de gestión de riesgos y proponer cambios si lo considera necesario. - Tomar conocimiento del plan de comunicación y consulta. - Elaborar propuesta de Matrices de riesgos que contenga levantamiento de procesos, evaluación de riesgos y sus controles de mitigación. - Establecer propuestas de planes de tratamiento de riesgos y señales de alerta de los riesgos priorizados. - Contribuir a la mejora continua de mediciones y procesos. - Reportar al Encargado de Riesgos el avance de las estrategias de mitigación de riesgos del centro de responsabilidad a su cargo. - Elaborar matriz de riesgo para su presentación a Encargado de Riesgos para revisión y visación. - Efectuar las coordinaciones necesarias con el Encargado de Riesgos para incorporar las recomendaciones efectuadas por éste y la Unidad de Auditoría Ministerial.
RECOLECTAR, ANALIZAR Y REPORTAR RIESGOS Y RESPUESTAS A LOS RIESGOS EN FORMA INDEPENDIENTE	Unidad de Auditoría Ministerial	- Proveer de informes de aseguramiento al Jefe de Servicio, sobre la efectividad de las distintas fases del proceso de gestión de riesgos. - Verificar a través del monitoreo la implementación de las soluciones contenidas en las estrategias.

Artículo Quinto: El proceso de gestión de riesgos se basa en la asignación de una “Probabilidad de Ocurrencia” y una valorización de la “Consecuencia” o “Impacto” a cada uno de los procesos identificados, para así asignar prioridades y establecer las acciones de mitigación a implementar. El



resultado de este análisis se resume en una matriz de riesgos.

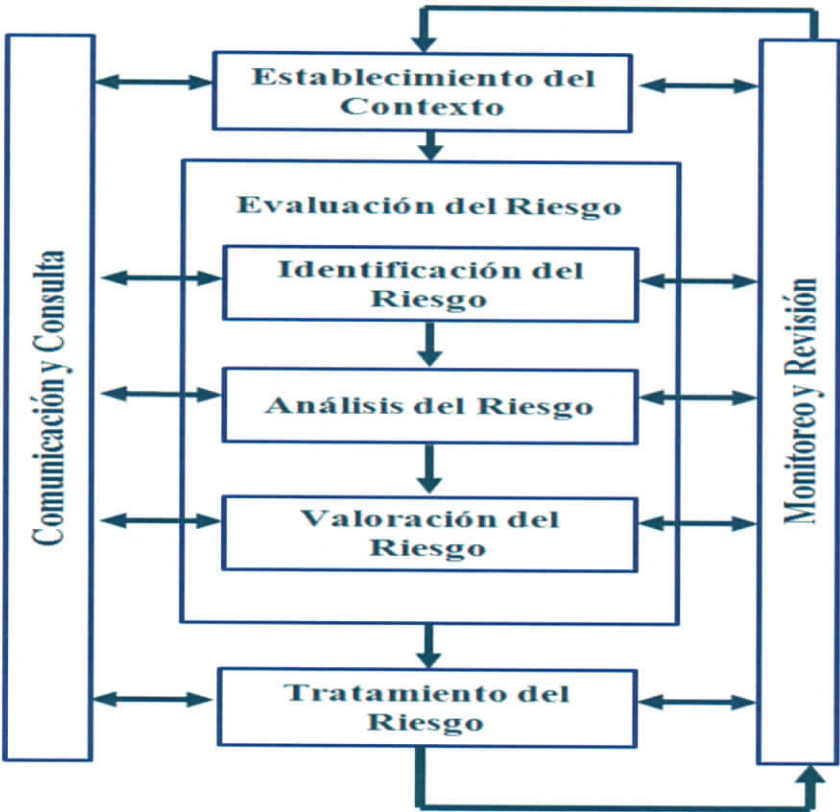
Artículo Sexto: La política de gestión de riesgos será difundida a todos los funcionarios/as y colaboradores/as del Ministerio, de acuerdo al respectivo plan de comunicación y consulta establecido en el literal f), del artículo tercero de la presente política.

Artículo Séptimo: Para realizar las tareas relacionadas con el proceso de gestión de riesgos, se contará con un procedimiento que establezca los objetivos, el marco legal, el alcance, los responsables de las fases, productos y plazos de cada una de ellas y las tablas de valuación para la matriz de riesgos.

Artículo Octavo: Para los fines del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio, se aplicarán los términos y definiciones insertos en el Anexo N° 2 de la presente Política de Riesgos, extraídos del Documento Técnico N° 81, denominado “Diccionario de Riesgos para el Sector Público”, versión 0.1, Abril 2015, elaborado por el CAIGG.

ANEXO 1 – FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN (*)

Cuadro N° 2: Esquema representativo del Proceso de Gestión de Riesgos NCh-ISO 31000:2012



Nota (*) cuadro extraído del Documento Técnico N° 70, Implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos en el sector público, versión 0.2 Marzo 2016, del CAIGG.



ANEXO 2 – GLOSARIO DEL PROCESO DE GESTION DE RIESGO (*)

1. **Actitud ante el riesgo:** enfoque de la organización para evaluar un riesgo pudiendo considerar identificarlo y darle tratamiento de manera de mitigar sus efectos.
2. **Análisis de Costo-Beneficio:** Es una herramienta que se utiliza en el Proceso de Gestión de Riesgos, para orientar la toma de decisiones sobre las estrategias y acciones para el tratamiento de los riesgos. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en el Documento Técnico sobre Técnicas y Herramientas para el Control de Procesos y la Gestión de la Calidad para su uso en la Auditoría Interna de Gobierno y en la Gestión de Riesgos, publicado por el CAIGG.
3. **Apetito de Riesgo:** Es la cantidad de riesgo a nivel global, que la organización está dispuesta a aceptar en su búsqueda de valor. Este puede ser establecido en relación a la organización como un todo, para diferentes grupos de riesgos o en un nivel de riesgo individual.
4. **Aseguramiento del Proceso de Gestión de Riesgos:** Actividad independiente y objetiva de aseguramiento sobre la efectividad del Proceso, que realiza la Unidad de Auditoría Ministerial, de acuerdo con las directrices del CAIGG. Este proceso de retroalimentación ayudará a asegurar que los riesgos claves de negocio han sido identificados en forma adecuada y están siendo gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente.
5. **Comité de Riesgos:** Instancia del Ministerio compuesta por representantes de todos sus centros de responsabilidad, los cuales deben coordinar y supervisar el desarrollo de cada fase del proceso de gestión de riesgos, aprobando las distintas matrices de riesgos de cada área, las cuales serán parte de la matriz institucional.
6. **Consecuencia:** Resultado de un evento que afecta los objetivos.
7. **Contexto externo:** Entorno externo en el que la organización busca alcanzar sus objetivos.
8. **Contexto interno:** Entorno interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.
9. **Control:** Cualquier medida que tome la dirección u otros componentes de una organización gubernamental, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La planificación, organización y supervisión de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas, corresponde al jefe de Servicio.
10. **Controles claves existentes:** Todas las medidas claves que toma la organización con la finalidad de evitar la ocurrencia de un riesgo potencial, es decir, mitigar la ocurrencia del riesgo y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La organización planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.
11. **Dueño del riesgo:** Quien tiene la responsabilidad y autoridad para gestionar un riesgo.
12. **Establecimiento de Roles y Responsables:** Definición documentada y aprobada de los roles y responsabilidades de las personas relacionadas con las materias relativas al Proceso de Gestión de Riesgos, como la prevención de efectos de los riesgos, el control del tratamiento de los riesgos, la identificación de problemas relativos a la gestión de los riesgos, la recomendación de soluciones y el monitoreo entre otras.
13. **Estrategias:** Tácticas globales que permiten enfrentar la problemática de gestionar los riesgos, desde el punto de vista de su nivel de severidad y del nivel de la exposición al riesgo. Existen cuatro estrategias globales: aceptar, reducir, compartir y evitar.



14. **Establecimiento del contexto:** definición de los parámetros externos e internos a tener en cuenta cuando se gestiona el riesgo y se establecen el alcance y los criterios de riesgo para la política de gestión del mismo.
15. **Evaluación de riesgos:** proceso global que comprende la identificación del riesgo, su análisis y valoración.
16. **Evento:** ocurrencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
17. **Exposición al riesgo:** el riesgo que permanece después de que la organización haya realizado sus acciones para reducir el impacto y/o la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo.
18. **Fases del proceso de gestión de riesgos:** etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión, las que van desde el establecimiento del contexto, la evaluación del riesgo, tratamiento del riesgo, monitoreo y comunicación y consulta.
19. **Gestión de riesgo:** Es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización gubernamental para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el logro de sus objetivos.
20. **Levantamiento de Procesos:** El levantamiento de procesos constituye la forma de describir la realidad de la manera más exacta posible. El objetivo es hacer tangible el accionar de la organización para facilitar la definición de estándares internos que favorecen las instancias de mejoras. Los objetivos fundamentales en cada organización deben enfocarse en contar con todos los procesos documentados, actualizados y concordantes con el quehacer habitual.
21. **Mapa de riesgos:** representación gráfica de los distintos eventos, procesos o actividades identificados como factores que afectan o pueden incidir negativamente en el logro de los objetivos. La información se obtiene del resultado del análisis de riesgos realizado.
22. **Mitigación de Riesgos:** Acciones desarrolladas que tienen como resultado la disminución de los riesgos.
23. **Modelamiento de los Controles:** Se trata de un proceso que consiste primero en la identificación de los controles asociados a los riesgos y posteriormente en su clasificación y calificación, de acuerdo a su nivel de cumplimiento con las normas de control interno y según su oportunidad, periodicidad y automatización.
24. **Modelamiento de los Riesgos:** Se trata de un proceso que consiste primero en la identificación de aquellas situaciones cuya ocurrencia u omisión pudieran afectar total o parcialmente el logro de los objetivos operativos. Otro paso corresponde a la calificación de la fuente y tipología del riesgo y por último a la calificación de la severidad del riesgo en términos de probabilidad e impacto.
25. **Nivel de Exposición al Riesgo:** Es la medida de riesgo residual que se mantiene después de aplicados los controles existentes.
26. **Planes de Tratamiento y Monitoreo:** Planes que define la organización para gestionar los riesgos que se han priorizado en la fase valoración de los riesgos y que deben señalar las estrategias y acciones orientadas a la gestión de riesgos.
27. **Política de Gestión de Riesgos:** Documento formal aprobado por el Jefe de Servicio, que debe definir y documentar la disposición y actitud de la Organización ante el riesgo, conteniendo a lo menos los objetivos y compromisos con la gestión de riesgo, el alineamiento entre la política y los objetivos estratégicos, el alcance o amplitud de la política, los responsables de gestionar los riesgos y las competencias que estos requieren, el compromiso de la dirección para la revisión periódica.
28. **Ponderación Estratégica:** Nivel de importancia estratégica de un subproceso dentro de un proceso crítico. La organización debe definir el peso relativo que cada subproceso tiene dentro de un



proceso crítico, esto atendiendo a la relevancia o importancia estratégica que tiene cada subproceso en la consecución exitosa de los objetivos de cada proceso crítico.

29. **Proceso:** Conjunto de actividades íntimamente relacionadas que existen para generar un bien o un servicio, que cuentan con un ingreso de recursos, una transformación de éstos y una salida de servicios o productos, que tienen un cliente interno o externo a la organización.
30. **Probabilidad:** La posibilidad de ocurrencia de un resultado o riesgo específico. La probabilidad se puede expresar en términos cuantitativos, mediante escalas que identifiquen niveles desde muy improbables hasta casi certeza.
31. **Reducir el Riesgo:** Una de las estrategias globales para tratar los riesgos de una organización, que consiste en una aplicación selectiva de las técnicas apropiadas y principios administrativos para reducir la posibilidad de una ocurrencia o sus consecuencias, o ambas.
32. **Riesgo:** Contingencia o proximidad de que suceda algo que tendrá un impacto en los objetivos. La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.
33. **Riesgo inherente:** Es la posibilidad de que existan errores o irregularidades en la gestión administrativa y financiera, antes de verificar la eficiencia del control interno diseñado en la organización gubernamental. Este riesgo tiene relación directa con el contexto global de una organización e incluso puede afectar a su gestión.
34. **Ranking de riesgos:** Ordenamiento de la valoración de los riesgos identificados en procesos, subprocesos, etapas de acuerdo a criterios preestablecidos.
35. **Riesgo residual:** El nivel de riesgo restante luego del tratamiento del riesgo. El nivel remanente del riesgo después de que se han tomado medidas de tratamiento del riesgo.
36. **Señales de alerta:** son aquellas situaciones que al ser analizadas se alejan de los comportamientos particulares de los proveedores, considerándose atípicas y que por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos, o financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios.
37. **Severidad del Riesgo:** Corresponde al nivel del riesgo originado por la relación entre la consecuencia y la probabilidad de ocurrencia.
38. **Tolerancia al Riesgo:** Es el nivel aceptable de la variación alrededor del logro de un objetivo de negocio específico y se debe alinear con el apetito del riesgo de una organización.
39. **Tratamiento del riesgo:** fase del proceso de gestión de riesgos la cual implica que el Ministerio debe tomar todas las acciones necesarias en forma concreta para administrar los riesgos una vez que han sido analizados y priorizados en el ranking de riesgos. Las opciones pueden incluir lo siguiente: evitar el riesgo, decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo; aceptar o aumentar el riesgo, a fin de perseguir una oportunidad; eliminar la fuente del riesgo; modificar la probabilidad; modificar las consecuencias; compartir el riesgo con otras partes (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo) y retener el riesgo en base a una decisión informada.
40. **Valoración del riesgo:** proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios de riesgo para determinar si el riesgo y/o su magnitud es aceptable o tolerable.

Nota (*): Conceptos extraídos del Documento Técnico N° 81, denominado “Diccionario de Riesgos para el Sector Público”, versión 0.1 Abril 2015, del CAIGG.



2° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 518, de 2019, de este origen, que aprobó la política de gestión de riesgos y definición de roles frente al proceso de gestión de riesgos en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario General de la Presidencia



FGR/MCC/PAR/RCG/vvh

Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario:
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Auditoría Ministerial)
3. MINSEGPRES (División Jurídico – Legislativa:
 - Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa)
4. MINSEGPRES (División de Coordinación Interministerial)
5. MINSEGPRES (División de Relaciones Políticas e Institucionales)
6. MINSEGPRES (División de Estudios)
7. MINSEGPRES (División de Administración General)
8. MINSEGPRES (División de Gobierno Digital)
9. MINSEGPRES (Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia)
10. MINSEGPRES (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno)
11. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

